se conformaua e conformo con la dha
ciudad porque demas de las dhas causas
es conforme a dro y su mgt proibe y da por
ynstruccion particular a sus corregidores
que no dexen entrar en los cabildos personas
de fuera que no sean nombrados y elegidos
por su mgt y ansi mesmo es cosa ynducente
y contra la autoridad desta ciudad y guarda
del secreto que estando votando y en
otros actos donde grande mdo se requiere
el dho secreto esten personas no ligadas
ni obligadas con juro como el dho mayordomo no lo a
estado hasta aqui salvo, es tenido pasado
por evitar los susodhos su md mando jurar
el que e elegido e por otras muchas cau
sas que alli se le mouian, mandaua e mdo
se guarde e cumpla lo por la ciudad acor
dado e q a ello no se vaya en alguna manera
con que como se dize el mdo se a obligado a
que sir en las dhas casas los dias del cabo es
uno aya de ser tan preciso que si no pudiere
estar alli por tener otra cosa en que enten
der no lo este e se le alargue que este en ellas
o cerca para ser hallado quando sea necesario